

co y Estadístico de 1918, alegando que en el término municipal de Coria del Río no consta la «Cañada Real del Polvero», sino que aparece denominada como «Vereda de los Cortijos» y «Vereda de Isla Mayor», reiterar que la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coria del Río fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, y en dicha clasificación se determinan la existencia y denominación de cada vía pecuaria, y el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 16 de julio de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Polvero», tramo tercero, que comprende desde los antiguos terrenos del Cortijo de Jaraquemada, hasta su finalización en la Cañada Real de Sevilla a Isla Mayor, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.134,04 metros.
- Anchura: 75,22 metros (existen reducciones).
- Superficie: 121.664,75 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla, de forma rectangular, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud deslindada de 2.134,04 metros, dando una superficie total de 121.664,75 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Polvero», que linda: Al Norte: con el tramo anterior de la misma vía pecuaria. Al Sur: con el entronque de la vía con la Cañada Real de Isla Menor (Carretera SE-685) y con la Vereda de los Palacios o Calzada Romana y el centro ocupacional «La Dehesa». Al Oeste: con terrenos propiedad de don Francisco Campos Díaz, don Antonio Palma Jara, don Joaquín Campos García, terrenos de la Autoridad Portuaria de Sevilla y la vía pecuaria «Otra Colada que va al Descansadero y Abrevadero de Jaraquemada», con el Cauce del Nuevo Río Guadaira, con terrenos de don Manuel Enrique Campos Alvear, con terrenos de SAT núm. 1272 «La Atalaya». Al Este: linda con terrenos de don Luis Castro Viñau, con terrenos del Ministerio de Economía y Hacienda, con el Cauce del Nuevo Río Guadaira, con terrenos de SAT núm. 1272 «La Atalaya»; y con la carretera SE-685 y la Cañada Real de la Isla Menor.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes

desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION FECHA 6 DE FEBRERO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL POLVERO», TRAMO TERCERO, DESDE LOS ANTIGUOS TERRENOS DEL CORTIJO DE JARAQUEMADA, HASTA SU FINALIZACION EN LA CAÑADA REAL DE SEVILLA A ISLA MENOR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RIO, PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS UTM

(Referidas al Huso 30)

DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DEL POLVERO», TRAMO 3.º,
TM CORIA DEL RIO

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	231635,3497	4127700,0737	1'	232708,6459	4126017,5610
2	231677,8545	4127609,7922	2'	232496,3897	4126114,7210
3	231743,9656	4127449,0923	3'	232292,6800	4126261,1064
4	231786,5541	4127324,0607	4'	232175,6643	4126353,7926
5	231775,7609	4127304,4545	5'	232078,6591	4126455,1389
5A	231796,2710	4127245,4281	6'	231975,5872	4126667,1667
5B	231814,3967	4127124,3051	7'	231960,1574	4126827,4441
6	231829,8901	4127064,3426	8'	231902,8080	4127081,6696
7	231886,1233	4126815,9844	9'	231860,3567	4127249,6387
8	231899,0874	4126691,7651	10'	231838,7327	4127387,3480
9	231980,8468	4126480,1150	11'	231815,0159	4127476,2264
10	232030,9855	4126427,9311	12'	231744,2598	4127611,0854
11	232241,7563	4126234,7587	13'	231683,0062	4127722,3097
11A	232251,9831	4126254,8544			
12	232448,3711	4126106,8885			
13	232695,4097	4125991,3795			

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1513/03-S.1.º, interpuesto por don Antonio Moreno López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Moreno López, Recurso núm. 1513/03-S.1.º, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.2.2004, por la que se tiene por desistido al recurrente de su pretensión de interponer Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 28.11.2002, recaída en el expediente sancionador CA/2002/127/VIG.COS/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1513/03-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas,

terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos antes el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 755/03, interpuesto por el Ayuntamiento de Conquista, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Conquista recurso núm. 755/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.7.03, recaída en el expediente CO/2002/748/PA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 755/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 670/03, interpuesto por don Juan José Delgado Pascual Vaca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan José Delgado Pascual Vaca recurso núm. 670/03, contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 24.9.02, recaída en el procedimiento sancionador SE/SAN/CAZ/1501/01, instruido por infracción

administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 670/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 512/03-S.3.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa recurso núm. 512/03-S.3.ª, contra el Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2003, y contra el Decreto 57/2003 de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 512/03-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Universidad de Málaga. España.
 - b) Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías

- c) Expediente: SU-06/03
2. Objeto del Contrato.
 - a) Suministro.
 - b) Descripción del Objeto: Equipamiento material informático con destino a Secretarías de diversos Centros y otros Servicios de la Universidad de Málaga.
 - c) Lotes: Dos.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128 7.7.2003.
3. Procedimiento abierto, concurso.